



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

100532  
RESOLUCION No.SC.DIC.M.11  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 14 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.

QUE La señora Marta Borja Pérez, en su calidad de Presidenta, debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que cumple con los requisitos de Ley.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable Nº SC.M.UCI.2011.060 con fecha 20 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.UJ.M.2011.20 de 21 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 238, 231 numeral 7, 183 numeral 3 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No.ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A., en los términos constantes de la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Machala, al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón El Guabo inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, cumpla con demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Notario Público del Cantón Salitre, antiguamente conocido como Urbina Jado, perteneciente a la Provincia del Guayas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de la anotación

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

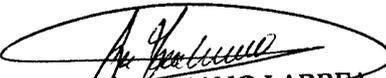
22 DIC 2011  
*Carlos Murrieta Mora*

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

Exp. Nº40000

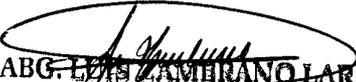
**RAZON:** sienta como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el  
Artículo SEGUNDO de la Resolución número sc.dic.m.11 000532-----

Machala, 26 de Diciembre del 2011

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.M.11 000532, de fecha 22 de Diciembre del 2011 dictada por **ABG. CARLOS MURRIETA MORA**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomando nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **INDUSTRIAS BORJA INBORJA S.A.**, otorgada ante mí el 14 de Diciembre del 2011. -----

Machala. 26 de Diciembre del 2011

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR